



### CERTIFICADO

**ÁNGELES MERCEDES NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DIRECTORA DE LA OFICINA DEL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DEL OAC (Art. 17.2 Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).**

**CERTIFICO:** Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **3.- Expediente 36/2023/OAC relativo a la Bienal de Artes Plásticas ejercicio 2023, a efectos de aprobar la concesión de la subvención/premio correspondiente.**

Se dio cuenta del siguiente informe-propuesta suscrito por la Técnico de Administración General del OAC (Licenciada en Derecho) y por el Jefe de Servicio en funciones; y con Visto Bueno del Presidente del Organismo Autónomo de Cultura de fecha de 11 de octubre de 2023:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

*Primero.- Las Bases específicas, de vigencia indefinida, en relación a la Bienal Regional de Artes Plásticas se aprobaron por el Consejo Rector del OAC, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2021. Las referidas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 99, de fecha de 18 de agosto de 2021, y el extracto de la convocatoria, en relación al ejercicio 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 103, de 27 de agosto de 2021.*

*Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 50, de fecha de 26 de abril de 2023, a través de la BDNS, se publicó la convocatoria de la Bienal Regional de Artes Plásticas de Santa Cruz de Tenerife del presente ejercicio.*

*Tercero.- Con fecha de 4 de julio de 2023 mediante Resolución de la Presidencia del OAC se aprobó la relación de admitidos con carácter provisional, y se requirió a los que tenían que subsanar conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Cuarto.- Consta acta de fecha de 17 de julio de 2023 del Jurado designado mediante Resolución de fecha de 13 de julio de 2023 por la que se seleccionaron a las obras que se señalan a continuación, debiendo los autores de las mismas, conforme determinan las bases que rigen la convocatoria presentar en un plazo de 15 días desde la publicación del acuerdo definitivo las*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412170367364513 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



obras en formato original:

<b>TITULO DE LA OBRA</b>	<b>MODALIDAD</b>
06-08-1945	Pintura
LO PEOR QUE PUEDE PASAR ES QUE EL TIEMPO NO PASE, Y ESO NO VA A PASAR	Pintura
LA ESPERA	Pintura
ESTATUTO DEL RECUERDO	Pintura
GLACIAR GREY II	Pintura
MIRANDO	Pintura

Quinto.- Consta acta del Jurado de fecha de 11 de septiembre de 2023 donde se establece lo siguiente:

“[...] El Jurado acuerda, por unanimidad, otorgar los siguientes premios:

- Primer Premio: “Lo peor que puede pasar es que el tiempo pase, y eso no va a pasar”.
- Segundo Premio: “Estatuto del recuerdo”.

Y las siguientes menciones honoríficas:

- 06-08-1945.
- “La espera”.
- “Mirando”.

[...]”

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.- El artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife establece que la competencia para aprobar las bases reguladoras de cada subvención y su correspondiente convocatoria corresponde al órgano que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como, la autorización y disposición del gasto correspondiente. Se establece en la Base 13 que tal competencia corresponde al Presidente del OAC. Siendo el órgano concedente de la subvención el Consejo Rector del OAC, al establecer el artículo 7 de los vigentes Estatutos del OAC que entre las competencias del Consejo Rector del OAC se encuentra la concesión de subvenciones catalogadas como innominadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada ejercicio económico, según el procedimiento establecido las Bases.*

*II.- De conformidad con artículo 5.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local: “el órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones. “*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412170367364513 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*III.- El artículo 10 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Cultura (OAC) establece que corresponde a la Secretaría del mismo las funciones que la legislación de Régimen Local atribuye a la Secretaría de las Entidades Locales en materia de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, en calidad de Secretario del OAC. Conforme se desprende del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás normativa aplicable al caso (LCSP, en otras), el presente expediente no requiere de informe preceptivo por parte de la Secretaria del OAC.*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:*

**PRIMERO.-** *Conceder la subvención/premio BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS 2023 a:*

*Primer Premio: “LO PEOR QUE PUEDE PASAR ES QUE EL TIEMPO NO PASE, Y ESO NO VA A PASAR”. Don Gabriel Tondreau Geisse, con NIE Y5710128-R.*

*Segundo Premio: “ESTATUTO DEL RECUERDO”. Doña Freyra Díaz Jaén. DNI 51154019H.*

*Menciones Honoríficas, sin dotación económica:*

*Obra: “06-08-1945” Don Carlos Alberto Ortega Cuesta.*

*Obra: “LA ESPERA” De Don Jesús Rodríguez Bravo.*

*Obra: “MIRANDO” Don Conrado Diaz Ruiz.*

**SEGUNDO.-** *Autorizar y disponer el gasto que conlleva la concesión de la subvención Bienal Regional de Artes Plásticas 2023 a favor de:*

*Don Gabriel Tondreau Geisse, con NIE Y5710128-R, por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria L5220 33400 48180 número de apunte previo: 920230001563, en concepto de Primer Premio de la Bienal de Artes Plásticas 2023*

*Y favor de Doña Freyra Díaz Jaén. DNI 51154019H, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) con cargo a la aplicación L5220 33400 48180 del Presupuesto de Gastos del OAC en vigor. Numero de apunte previo: 920230001564, en concepto de Segundo Premio de la Bienal de Artes Plásticas 2023*

*Deberá tenerse en cuenta que la cantidad referida está sujeta a IRPF (15%). “*

El Consejo Rector adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412170367364513 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Visto Bueno,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412170367364513 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>